



Jueces deberán **revisar** **suspensiones** contra reforma judicial: **SCJN**



Norma Lucía Piña Hernández



Jueces deberán revisar suspensiones contra reforma judicial: SCJN

EDUARDO MERAZ

Dos días después de la sesión del jueves sobre el conflicto competencial entre jueces de amparo y el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** precisó que el pleno no ordenó a los juzgadores revocar las suspensiones que concedieron contra la reforma judicial, sino que sólo se les solicitó que las revisen y se pronuncien en lo electoral.

Pero esto, hasta que sea publicada la sentencia completa en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)**, para lo que no hay plazo determinado.

En una tarjeta informativa, la **Corte** explicó los alcances de la discusión y votación de los ministros del pasado jueves y señaló que **el plazo de 24 horas para que se analice la validez de las suspensiones correrá hasta que se tenga el engrose completo.**

"Se analizó también lo que hicieron los jueces al emitir la suspensión. En la sesión se determinó que los juzgadores tienen que revisar las demandas de amparo, en lo que es estrictamente electoral se tienen que pronunciar. Esto lo recogerá el ministro **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena** en el engrose de la sentencia", señaló.

No se instruyó revocar suspensiones de la reforma judicial

Abundó que **"no se instruyó a los jueces a revocar las suspensiones, sólo se les solicitó que las revisen y se pronuncien. El engrose de la sentencia se encuentra en proceso en**

la ponencia del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. A partir de ese momento los jueces tendrán 24 horas para revisar las suspensiones emitidas".

A su vez, "la Corte determinó que el Tribunal Electoral se extralimitó en sus funciones, pues pronunciarse en el sentido de que la suspensión no debía ser acatada no está dentro de sus facultades. No está en discusión que el Tribunal tiene competencia en materia electoral en términos del 99 de la Constitución. Sin embargo, si una autoridad no es competente para decidir sobre un asunto, no lo puede hacer", indicó.

Señaló que los ministros determinaron que el **TEPJF** se extralimitó en sus funciones, al pronunciarse en el sentido de que las suspensiones no debían ser acatadas; no está dentro de sus facultades.

TEPJF se extralimitó, dice

Aclaró que: "no se instruyó a los jueces a revocar las suspensiones, sólo se les solicitó que las revisen y se pronuncien.

"No está en discusión que el Tribunal tiene competencia en materia electoral en términos del 99 de la Constitución; sin embargo, si una autoridad no es competente para decidir sobre un asunto, no lo puede hacer.

"Asimismo, señaló que el pleno analizó también lo que hicieron los jueces al emitir la suspensión: 'En la sesión se determinó que los juzgadores tienen que revisar las demandas de amparo, en lo que es estrictamente electoral se tienen que pronunciar'".

